

Módulos en el exterior

He leído en Escuela Española, que las sentencias sobre módulos en el exterior, están pendientes de que se dicte el fallo en la Audiencia Nacional y que hasta el momento se están ganando los recursos de todo el personal del resto de los Ministerios.

A.M.P. (Marruecos).

La información publicada por Escuela Española no es correcta, y ello debido a que únicamente se ganó una sentencia sobre módulos o régimen de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, en la Sección Séptima de la Audiencia Nacional, cuyos recurrentes eran funcionario del Ministerio de Industria y Comercio. El Abogado del Estado interpone recurso de casación en interés de ley ante el Tribunal Supremo y éste dicta sentencia de fecha 27-6-97 por la que considera que el cálculo de los módulos de poder adquisitivo y de calidad de vida realizado por la Administración es correcto, lo que implica que todos los Tribunales van a dictar sentencias con idéntica doctrina, y de hecho la Audiencia Nacional en todas sus secciones está reproduciendo este fallo.